

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-22000-21-1222-2019

1222-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	496,322.0
Muestra Auditada	370,994.5
Representatividad de la Muestra	74.7%

Respecto de los 496,322.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Querétaro, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 370,994.5 miles de pesos que significaron el 74.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 1219-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Querétaro.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Estado de Querétaro recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 496,322.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 3,794.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2019.

3. La SPF transfirió los recursos del FAFEF 2018 a las dependencias y municipios ejecutores del gasto por 198,717.7 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 4.5 miles de pesos, que junto con los rendimientos financieros de la SPF, dan un total disponible para el FAFEF 2018 de 500,121.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que de los recursos no transferidos a las ejecutoras, la SPF los administró directamente y ésta, a su vez, pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) un total de 256,003.5 miles de pesos; deuda pública por 25,914.5 miles de pesos, comisiones bancarias por 2.0 miles de pesos y retenciones enteradas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) por 1,111.1 miles de pesos.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde los ejecutores administraron los recursos del fondo, se determinó que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ) no manejó los recursos del FAFEF 2018 en una cuenta bancaria productiva y que el municipio de Colón, Querétaro, no dispuso de una cuenta bancaria específica.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/SUB/DI/DDI-A/CI/013/2019; a su vez, el municipio de Colón, Querétaro, integró el expediente núm. DACI/IPRA/084/2019, por lo que da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. La SPF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por 500,121.1 miles de pesos; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2018 por 496,322.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SPF al 31 de marzo de 2019 por 3,794.6 miles de pesos y 4.5 miles de pesos en las cuentas bancarias.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos por 370,994.5 miles de pesos, integrados de las erogaciones de la SPF, por cuenta y orden de la SDUOP, de la CEIQ, del IIFEQ, y de los municipios de Colón y Cadereyta del Estado de Querétaro, se comprobó que dispuso de los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del

fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación que justificó y comprobó el gasto incurrido cumplió con los requisitos fiscales y, en el caso de la documentación generada por la SPF, la CEIQ, el IIFEQ y el municipio de Cadereyta, Querétaro, por un total de 352,079.7 miles de pesos, fue cancelada con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

MUESTRA DE AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Área ejecutora	Importe revisado	Documentación con sello de operado "FAFEF 2018"
Deuda Pública	SPF	25,914.5	25,914.5
Inversión en Infraestructura Física	SDUOP	256,003.5	256,003.5
Inversión en Infraestructura Física	CEIQ	57,845.7	57,845.7
Inversión en Infraestructura Física	IIFEQ	8,944.3	8,944.3
Inversión en Infraestructura Física	Municipio de Cadereyta	3,371.7	3,371.7
Inversión en Infraestructura Física	Municipio de Colón	18,914.8	0.00
Total de muestra documental		370,994.5	352,079.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del FAFEF 2018, se comprobó que en el municipio de Colón, Querétaro no se presentó la leyenda de "Operado FAFEF 2018", por 370,994.5 miles de pesos.

El municipio de Colón, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DACI/IPRA/086/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Querétaro le asignaron 496,322.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 3,799.1 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2019) para el ejercicio fiscal 2018 fue de 500,121.1 miles de pesos. Asimismo, se determinó que, al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió la totalidad de los recursos disponibles del FAFEF 2018.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018, se determinó que se pagaron a esa fecha 400,048.8 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 481,750.4 miles de pesos, que representaron el 96.3% de los recursos disponibles, por lo que quedaron 18,370.7 miles de pesos sin pagar, de los cuales, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de su reintegro a la TESOFE en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 29 de marzo de

2019, más 670.8 miles de pesos por el cobro de sanciones a contratistas por incumplimiento en obra pública, lo que da un total de 19,041.5 miles de pesos reintegrados.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	474,204.6	474,204.6	474,204.6	374,519.3	0.00	81,314.6	455,833.9	18,370.7
II. Saneamiento Financiero	25,914.5	25,914.5	25,914.5	25,527.8	0.00	386.7	25,914.5	0.00
Comisiones bancarias	2.0	2.0	2.0	1.7	0.00	0.3	2.0	0.00
Totales	*500,121.1	500,121.1	500,121.1	400,048.8	0.00	81,701.6	481,750.4	18,370.7

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluye Intereses.

9. Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto, se comprobó que los recursos del FAFEF 2018 por 481,750.4 miles de pesos, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Querétaro informó de manera trimestral y de forma pormenorizada, el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en el portal de transparencia.

11. El Gobierno del Estado de Querétaro no presentó calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP, en los informes trimestrales de Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, y el cierre del ejercicio y las obras financiadas con recursos del FAFEF 2018.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SPF/OIC/EPRA/017/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Querétaro no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ya que se encuentra en proceso de elaboración y autorización, como consta en el oficio número UEOF/036/2019 de fecha 16 de abril de 2019, por lo que no se publicó en la página de Internet; tampoco acreditó que los recursos del FAFEF 2018 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, ni que las remitió a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH).

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita contar con un Programa Anual de Evaluaciones, que los recursos de FAFEF se sujetaron a evaluaciones y haberlas remitido a la SHCP, por lo que se da como solventada esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Gobierno del estado de Querétaro no destinó recursos del FAFEF 2018 para adquisiciones, arrendamientos, ni servicios.

Obra Pública

14. De la muestra de 15 expedientes técnicos unitarios de obra ejecutados con recursos del FAFEF 2018 por 256,776.7 miles de pesos, se determinó que la entidad federativa acreditó la propiedad del inmueble y contó, antes de su ejecución, con los permisos y licencias requeridos.

15. De las 15 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, todas estuvieron incluidas en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad y contaron con suficiencia presupuestal; asimismo, 12 obras se asignaron mediante la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas y tres obras mediante licitación pública, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa, y los contratistas cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de concurso.

16. Se comprobó que los contratistas de las 12 obras se encontraron habilitados para presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, pues contaron con los registros del Sistema Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes y no encontrarse sancionada por las autoridades competentes; además, cumplieron con el giro comercial y la experiencia requerida para ejecutar las obras solicitada en las bases de licitación.

17. De los 15 expedientes técnicos, se comprobó que 3 obras con los números de contratos SDUOP-SPC-EST-009-IR-0-OP-02-2018, SDUOP-SPC-EST-071-IR-0-OP-09-2018 y SDUOP-SPC-EST-072-IR-0-OP-09-2018, se asignaron a empresas cuyos giros comerciales registrados no fueron congruentes con el tipo de obras por realizar relativas a urbanización y mantenimiento urbano (*Servicio de Autotransportes de materiales de Construcción, Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos en invernaderos y viveros, Autotransporte foráneo de Carga General, Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes*), por lo que no se acreditó contar con la experiencia para asegurar la correcta ejecución de las obras contratadas, en

incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: artículos 12, 20, 34, fracción III; 37, fracción III, y 41.

2018-B-22000-21-1222-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron 3 contratos con números SDUOP-SPC-EST-009-IR-0-OP-02-2018, SDUOP-SPC-EST-071-IR-0-OP-09-2018 y SDUOP-SPC-EST-072-IR-0-OP-09-2018, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio fiscal 2018, a empresas que no demostraron contar con el perfil para la ejecución de las obras, toda vez que el giro comercial registrado no fue congruente con el tipo de obras realizar, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: artículos 12, 20, 34, fracción III; 37, fracción III, y 41.

18. Con la revisión de 15 expedientes técnicos, se confirmó que todos los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente y que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, en todos los contratos el monto total coincidió con el monto de la propuesta ganadora y con el presupuesto de obra; y se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y de los anticipos otorgados.

19. Se confirmó que de los 15 expedientes técnicos unitarios, los anticipos de las obras con números de contrato SDUOP-SPC-EST-011-IR-1-OP-02-2018 y SDUOP-SPC-EST-008-IR-0-OP-02-2018, se otorgaron a los contratistas con un desfase de 14 y 16 días naturales, respectivamente, después de la fecha establecida en las bases de concurso y los contratos de obra pública, sin presentar la justificación de dicho retraso.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de inicio de investigación SC/SUB/DI/DDI-A/CI/021/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se verificó que las estimaciones de los 15 expedientes técnicos fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, contaron con los números generadores, croquis de localización, notas de bitácora, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio, en su caso, y realizaron las retenciones correspondientes; sin embargo, los anticipos de tres contratos con los números SDUOP-SPC-EST-087-IR-0-OP-10-2018, SDUOP-SPC-EST-077-IR-0-OP-09-2018 y SDUOP-SPC-EST-072-IR-0-OP-09-2018, no fueron amortizados en su totalidad en tiempo y forma, y a la fecha de la auditoría, 31 de marzo de 2019, se presentó un saldo total por amortizar de 6,675.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Querétaro en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la amortización de los anticipos pendientes, con lo que se solventa lo observado.

21. De los 15 expedientes técnicos unitarios, se determinó que, en el caso de la obra con número de contrato SDUOP-SPC-EST-013-LP-0-OP-02-2018, se realizó el reintegro del anticipo pendiente de amortizar a la cuenta del fondo por 430.6 miles de pesos, más productos financieros por 7.9 miles de pesos, debido a la terminación anticipada, pero quedó pendiente su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los recursos observados, se mantuvieron en la cuenta bancaria del fondo, los cuales junto con los recursos remanentes (saldo) de la cuenta, fueron aplicados para el pago de deuda pública, con lo que se solventa lo observado.

22. De los 15 expedientes técnicos unitarios, se determinó que, en el caso de la obra con número de contrato SDUOP-SPC-EST-071-IR-0-OP-09-2018, la entidad fiscalizada reintegró el anticipo otorgado por 1,958.8 miles de pesos más los productos financieros de 149.5 miles de pesos a la cuenta del FAFEF 2018, debido a que la obra no se realizó a causa de que el proyecto no contó con el aval de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los recursos observados, se encuentran incluidos dentro del monto total reintegrado a la TESOFE como saldos de la cuenta bancaria por 6,678.8 miles de pesos, incluidos en el resultado núm. 8 del presente informe; además, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de inicio de investigación SC-SUB-DI-DDI-A-CI-015-2019, por lo que se da como promovida esta acción.

23. De los 15 expedientes unitarios de obra, se constató que en 14, los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones coincidieron con los registrados y calculados en los números generadores y los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente, solicitados por el contratista y debidamente autorizados por la contratante.

24. De los 15 expedientes unitarios de obra, se comprobó que, para el caso de diez obras terminadas, éstas contaron con el oficio de conclusión, que se encuentran terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos y/o convenios; asimismo, se realizó el finiquito y formalizó el acta de entrega-recepción correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

25. De 15 expedientes unitarios de obra, se constató que las obras corresponden al objeto de los contratos formalizados, que las 14 obras visitadas físicamente cumplen con las especificaciones del proyecto y que la volumetría de los conceptos seleccionados para medición se corresponden con lo estimado y ejecutado a la fecha de revisión, de las cuales, diez obras están finiquitadas, concluidas físicamente y operan de manera adecuada; dos obras con los número de contrato SDUOP-SPC-EST-053-IR-0-OP-06-2018 y SDUOP-SPC-EST-087-IR-0-OP-10-2018, se encuentran en proceso de finiquito y dos obras con los números de contrato SDUOP-SPC-EST-077-IR-0-OP-09-2018 y SDUOP-SPC-EST-072-IR-0-OP-09-2018, se encuentran en proceso de ejecución. En el caso de la obra con número de contrato SDUOP-SPC-EST-071-IR-0-OP-09-2018, se encontró cancelada.

26. El Gobierno del estado de Querétaro no destinó recursos FAFEF 2018, para la ejecución de obras por administración directa.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

27. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Querétaro pagó 400,048.8 miles de pesos que representaron el 80.6% de los recursos asignados al fondo por 496,322.0 miles de pesos y 80.0% del disponible y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 481,750.4 miles de pesos, que representaron el 97.1% de lo asignado y 96.3% del disponible. Del total pagado al 31 de marzo de 2019, el 94.6% se destinó al rubro de infraestructura física y el 5.4% al de saneamiento financiero.

Del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se determinó que el 58.8% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De los 25,914.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 68.7% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 27.5% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2018 y el 31.3% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 15 obras, de las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que 4 cuentan con convenios modificatorios en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que 10 obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente y 2 obras se encuentra en proceso de construcción, 2 obras en procesos de finiquito conforme a lo contratado; sin embargo, 4 presentaron atraso en la ejecución de los trabajos, por lo que fueron acreedores a las penas convencionales correspondientes, y se presentó una obra cancelada.

El Gobierno del estado de Querétaro no aplicó recursos del FAFEF 2018, para la ejecución de adquisiciones, arrendamientos, ni servicios.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	80.6
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	97.1
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	27.5
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	68.7
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	19.4
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	0.0
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	80.0
b) Obras en proceso (%).	13.3
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	6.7
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	N.A.
a. Operan adecuadamente (%).	93.3
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	0.0
2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	109.1
2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/A
2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	83.9
2.4 Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	94.5
2.5 Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	85.2
2.6 Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	108.2
3 TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	100.0
3.2 Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
4 EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra pública y de adquisiciones e información proporcionada por el estado.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Querétaro no ejerció con eficacia ni eficiencia los recursos del fondo para el logro de los objetivos establecidos; específicamente en el concepto de deuda pública.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita la atención a lo comprometido en el anexo 1 del Acta Final, por lo que se da como atendida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,041,540.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 370,994.5 miles de pesos que representaron el 74.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado gastó el 80.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, el 97.1%.

En el ejercicio de los recursos, el estado observó la normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, ya que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAFEF se cumplieron, ya que en el indicador referente al Índice del Ejercicio del Recurso se logró una meta del 83.9% y el Índice de Avance en las Metas, alcanzó el 94.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DA/01327/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 17 se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 MAY 2019
OFICINALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Como ya dije

Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría a la Obra Pública
No. de oficio SC/DA/01327/2019

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de mayo de 2019.

Asunto: Se remite respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares del FAFEF 2018, remitidos mediante el oficio DGARFT "D" /1117/2019.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 1222-DS-GF**, a los recursos **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-**, ejercicio fiscal 2018, notificados mediante el oficio DGARFT "D" /1117/2019 del 29 de abril de 2019; se remite la información que se señala en el **dictamen que se anexa al presente**, documentación que fue presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Unidad de Evaluación de Resultados, todos ellos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; para la solventación de los resultados observados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 19 –fracción III- y 23 –fracción XXIV- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 Apartado A -fracciones I y I.I.-, 5, 7A –fracción I-, 7B –fracciones IX, XII, XIII y XVI- y último párrafo, 8, 9 –fracción II-, 10 –fracción II- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

Atentamente

C.P.C. Carlos Alejandro León González
Subsecretario de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Copias al reverso...

5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel. 238 5000 Exts. No. 5009 <http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria>

1962

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado (SDUOP), la Comisión Estatal de Infraestructura (CEIQ), el Instituto de Infraestructura Física Educativa (IIFEQ) y los municipios de Colón y Cadereyta, todos del Estado de Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: artículos 12, 20, 34, fracción III, 37, fracción III, 41, 53, fracción IV, 54, 61, último párrafo y 62.

Contratos SDUOP-SPC-EST-011-IR-1-OP-02-2018 y SDUOP-SPC-EST-008-IR-0-OP-02-2018: cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.